

DECRETO: Nº 171,0 .
TEMUCO, 28 SEP 2020

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4886 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°2 al N°5 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 07 al 11 de Septiembre de 2020.

10.2113531

FRAZADAS (P.S.C.): 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
2	MANQUEO PIZARRO, DANIEL ALEJANDRO	17.850.600-5		1
3	OLIVEROS NUÑEZ, ANYELINA	18.907.128-0		1
4	ASTETE DIAZ, SERGIO EDUARDO	13.845.619-6		1
5	ERICES SOTO, FERNANDO	10.005.937-1		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO M SECRETARIO MUNICIPAL

KRIDZBIAGY

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

: "Por Orden del Sr. Algalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

